

CIRCULAR 242-15

PROGRAMA DE BONIFICACIONES PRODUCTOS CHICAGO

Se informa a los señores operadores que el Directorio ha resuelto modificar a partir del 01 de septiembre de 2015 la cantidad mínima por contrato para obtener el beneficio del Programa de Bonificaciones Soja Chicago, Trigo Chicago y Maíz Chicago de 40 contratos mensuales a 20 contratos mensuales. Dicha modificación tendrá una duración de tres meses venciendo el último día hábil del mes de noviembre de 2015.

Así mismo recordamos que el vencimiento del programa opera el 31 de diciembre de 2015.

Se adjunta el Programa en Anexo

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General

Anexo Programa de Bonificaciones Soja Chicago, Trigo Chicago y Maíz Chicago

Características del programa

Todos los operadores autorizados a operar por cuenta y orden de terceros, participarán mensualmente en el programa de incentivos, exclusivamente con las operaciones de futuros y opciones de los productos Soja; Trigo y Maíz Chicago registradas para cartera propia.

Requisitos para calificar

- Estar registrado como operador habilitado para registrar operaciones por cuenta y orden de terceros.

Beneficios del programa

- Los operadores que superen los veinte (20) contratos realizados en el mes para cartera propia en uno o más productos, serán beneficiados con una bonificación del 100% de tasa abonada en el mes por operaciones del o de los productos de que se trate.